

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0275-2015-INIA

Lima, **13 NOV. 2015**

VISTO:

El Informe Técnico N° 064-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 6 de noviembre de 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, sobre la constitución de la Comisión para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene las atribuciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y sus Anexos;

Que, el literal a) del artículo 8° de la citada Directiva, señala que el Titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, mediante Resolución, y en un plazo que no excede los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la Directiva, la cual será presidida por el Titular de la entidad rectora o por quien éste designe, e integrada por los Jefes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración, de Infraestructura, de Programación e Inversiones, de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística y los Jefes de las áreas técnicas encargadas del diseño, de la implementación y/o de su ejecución, o quienes hagan sus veces según corresponda;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto de administración, que conlleve a la constitución de la Comisión, la misma que deberá cumplir con los roles y responsabilidades en el proceso de diseño de los programas presupuestales, señalados en la mencionada Directiva;



Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;

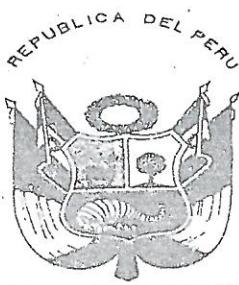
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, con eficacia anticipada al 6 de noviembre de 2015, la constitución de la Comisión para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe del INIA, o la persona que este designe, quien la presidirá.
- El Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Director General de la Oficina de Administración.
- El Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- El Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología Agraria.
- El Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- El Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- El Responsable Técnico de los Programas Presupuestales.
- Coordinador del PP "Reducción de la Degradiación de los Suelos Agrarios".
- Coordinador del PP "Competitividad y Aprovechamiento sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre".
- Coordinador del PP "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados".
- El Director de la Unidad de Proyectos e Inversiones.
- El Director de la Unidad de Logística.
- El Director de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Director de la Unidad de Presupuesto.
- El Director de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0275-2015-INIA

- 3 -



Regístrate y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSÁ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Artículo 2º.- La Comisión tiene los siguientes roles y responsabilidades:

- Identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos PP.
- Elaborar las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Pliego 163 INIA del Año Fiscal 2016, según corresponda
- Definir para cada PP a los Equipos Técnicos encargados de las tareas antes mencionadas.
- Validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del ejercicio 2016, en forma previa a su remisión a la DGPP.

Artículo 3º.- La Comisión constituida en la presente Resolución Jefatural, se instalará dentro de los siete (07) días calendario contados desde su entrada en vigencia, asimismo, se dispone brindar las facilidades y el apoyo que requiera la Comisión conformada, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4º.- Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.